



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

SAN LUIS, 10 de marzo de 2025

VISTO:

El EXPE 16848/2024, mediante el cual la Comisión de Carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, eleva Plan de Transición para la carrera: "INGENIERÍA EN INFORMÁTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales fue aprobado por OCD-3-2/25, cuya implementación se hará efectiva en el año lectivo 2025.

Que es necesario realizar una articulación entre el Plan de Estudios OCD-3-26/12 y el Plan de Estudios OCD-3-2/25, a través de un Plan de Transición compuesto por:

- Plan de implementación del Plan de Estudios OCD-3-2/25;
- Plan de equivalencias entre las actividades curriculares de los Planes de Estudios OCD-3-26/12 y OCD-3-2/25;
- Plan de caducidad del Plan de Estudios OCD 26/12, el que incluye un Plan de asimilación de planes;
- Propuesta de complementariedad de contenidos.

Que la implementación de un Plan de Transición facilita la asimilación de estudiantes de un Plan de Estudios a otro, garantizando su avance sin perjuicio por los cambios introducidos en el nuevo Plan de Estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar:

- Aprobar el nuevo plan de estudios de la carrera Ing. en Informática.
- Aprobar el nuevo régimen de correlatividades de la carrera Ing. en Informática.
- Aprobar el plan de transición entre el anterior (plan OCD-3-26/12) y el nuevo plan de estudios de la carrera Ing. en Informática.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día 6 de marzo de 2025 resolvió por unanimidad:



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

- 1-Aprobar el nuevo plan de estudios de la carrera Ing. en Informática.
- 2-Aprobar el nuevo régimen de correlatividades de la carrera Ing. en Informática.
- 3-Aprobar el plan de transición entre el anterior (plan OCD-3-26/12) y el nuevo plan de estudios de la carrera Ing. en Informática.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FISICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan de Transición entre los Planes de Estudios OCD-3-26/12 y OCD-3-2/25 correspondientes a la Carrera de Ingeniería en Informática, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV de la presente disposición:

Anexo I: Implementación del Plan de Estudios OCD-3- 2 /25.

Anexo II: Régimen de Equivalencias directas y parciales entre los Planes de Estudios OCD-3-26/12 y OCD-3-2/25.

Anexo III: Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCD-3-26/12 en congruencia con lo establecido en el Plan de Estudios OCD-3-2/25.

Anexo IV: Complementación de Contenidos Curriculares, en congruencia con lo establecido en el Plan de Estudios OCD-3-2/25.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Comisión de Carrera es la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Transición, de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV que acompañan a la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Establecer que para los/las estudiantes que soliciten ingresar por equivalencia, se les considerarán las actividades curriculares aprobadas que sean equivalentes a las dictadas en la carrera, y serán asimilados al Plan de Estudios OCD-3- 2/25, considerando el año de cursado y su grado de avance, según se ajuste al plan de caducidad (Anexo II).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

1

ANEXO I

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS OCD-3- 2/25

1- Establecer que el Plan de Estudios OCD-3-2/25 se implementará a partir del año dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con el siguiente cronograma:

Año Lectivo	Inscripción
2025	1º año
2026	1º año, 2º año, 3º año,
2027	1º año, 2º año, 3º año, 4º año
2028	1º año, 2º año, 3º año, 4º año, 5º año

2- Establecer que a partir del año 2025 no se inscribirá a ningún estudiante en el Plan de Estudios OCD-3-26/12.

3- Establecer que aquellos/as estudiantes que se encuentran cursando actividades curriculares por el Plan de Estudios OCD N° 26/12 podrán continuar con su carrera siempre que se ajusten al plan de caducidad que acompaña a la presente norma (Anexo III).



ANEXO II

RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS

Establecer el Régimen de Equivalencias Directas de actividades curriculares aprobadas, entre el Plan de Estudios OCD-3-26/12 y el Plan de Estudios OCD-3-2/25, de acuerdo al siguiente cuadro:

Plan OCD-3-26/12	Plan OCD-3-2/25
Cálculo I	Introducción al Cálculo, Cálculo I
Álgebra I	Álgebra I
Resolución de Problemas y Algoritmos	Resolución de Problemas y Algoritmos
Programación I	Programación I
Matemática Discreta	Matemática Discreta
Álgebra II	Álgebra II
Probabilidad y Estadística	Probabilidad y Estadística
Inglés	Inglés
Programación II	Programación II
Física I y Física II	Física
Ingeniería de Software I	Ingeniería de Software I
Estructuras de Datos y Algoritmos	Estructuras de Datos y Algoritmos
Programación III	Programación III
Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software II
Ética y Legislación	Ética y Legislación
Arquitectura del Procesador	Organización y Arquitectura de Computadoras
Base de Datos	Base de Datos
Modelos y Simulación	Modelos y Simulación
Fundamentos de la Computación	Fundamentos de la Computación
Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
Redes de Computadoras	Redes de Computadoras
Cálculo Numérico	Análisis Numérico
Planeamiento Estratégico de Sistemas de Información	Planeamiento Estratégico de Sistemas de Información
Sistemas de Tiempo Real y Métodos Formales	Sistemas Críticos



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

3

Ingeniería Web	Ingeniería Web
Teoría de la Información y la Comunicación	Teoría de la Información y la Comunicación
Calidad y Certificación del Proceso y del Producto de Software	Calidad y Certificación del Proceso y del Producto de Software
Auditoría Informática	Auditoría Informática
Sistemas Inteligentes	Sistemas Inteligentes
Diseño y Paradigmas de Lenguajes	Diseño y Paradigmas de Lenguajes
Arquitectura de Software	Arquitectura de Software
Reingeniería de las Organizaciones y de los Sistemas de Información	Reingeniería de las Organizaciones y de los Sistemas de Información
Administración y Evaluación Financiera de Proyectos Informáticos y Economía y Organización Industrial	Administración y Evaluación Financiera de Proyectos Informáticos



ANEXO III

PLAN DE CADUCIDAD

1- Las actividades curriculares del Plan de Estudios OCD-3-26/12 se dictarán por última vez de acuerdo al siguiente cronograma:

Año Lectivo	Plan OCD 26/12
2025	1°, 2°, 3°, 4° y 5° año
2026	2°, 3°, 4° y 5° año
2027	3°, 4° y 5° año
2028	4° y 5° año
2029	5° año

2- Las mesas de exámenes correspondientes a las actividades curriculares del Plan de Estudios OCD-3-26/12 se constituirán hasta dos años y nueve meses (Art. 1° OCS 2/06) posteriores a su último dictado. Vencido dicho plazo, las actividades curriculares no ofrecerán mesas de exámenes.

3- Los/las estudiantes que se encuentren cursando actividades curriculares del 1° y 2° año de la carrera, y expresen su deseo de cambiarse del Plan de Estudios OCD-3-26/12 al Plan de Estudios OCD-3-2/25 podrán hacerlo de forma voluntaria mediante presentación de nota de solicitud.

4- Sobre la asimilación de estudiantes; al cierre del ciclo lectivo 2025, los/as estudiantes inscriptos/as en el Plan de Estudios OCD-3-26/12 podrán continuar y concluir sus estudios por este plan, siempre y cuando tengan regularizada la totalidad de las asignaturas del primer año de la carrera. Misma modalidad se aplicará para los restantes años del cronograma de caducidad hasta el 2029, inclusive.

En caso de no cumplir esta condición, los/las estudiantes serán asimilados/as automáticamente al Plan de Estudios reglamentado por la OCD-3-2/25.

5- Al finalizar el año lectivo dos mil veintinueve (2029):

a) Los/las estudiantes que, habiendo regularizado la totalidad de las actividades curriculares del Plan de Estudios OCD-3-26/12 adeuden exámenes finales, Práctica Profesional y/o Proyecto Integrador Final, tendrán un período equivalente a dos años y nueve meses (2 años y 9 meses), de acuerdo al Art. 1° de la Ordenanza CS N° 02/06 o norma equivalente vigente que la reemplace para concluir con sus estudios. Caso contrario, serán asimilados al plan nuevo y deberán ajustarse a las correlatividades y equivalencias establecidas para el mismo.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

5

b) Los/las estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-26/12 que no hayan concluido la regularidad de los cursos obligatorios del mismo serán asimilados al plan nuevo y deberán ajustarse a las correlatividades y equivalencias establecidas para el mismo.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

“2025 - Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la creación del
Consejo Interuniversitario Nacional - CIN”**

6

ANEXO IV

COMPLEMENTACIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES

1- Los/las estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-26/12 podrán acceder a aquellos contenidos que solo se encuentran en el Plan de Estudios OCD-3-2/25 a través del cursado de los mismos dentro de diferentes actividades curriculares.

2- Para los/las estudiantes del Plan de Estudios OCD-3-26/12, que estén interesados en realizar la complementariedad de contenidos y que no deseen ser asimilados al Plan de Estudios OCD-3-2/25, se les otorgará la posibilidad de cursar los contenidos antes mencionados hasta la caducidad de su Plan. Cada estudiante que realice esta actividad podrá solicitarla como Suplemento al título (OR 1-1/19) y será protocolizada por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Hoja de firmas